



RESOLUCION No. 000836

25 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN*En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,***CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Girón se encuentra certificado desde el día 1º de Enero de 2003.
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 106 dispone que los nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal las hará el respectivo Alcalde que administre la educación.
3. Que mediante la **Resolución No.271 del 31 de enero del 2025**, se **ENCARGO** de Directivo Docente Coordinador para el Colegio Villas de San Juan, Sede A principal y en vacante temporal al Licenciado **PITA ÁLVAREZ RAFAEL DOMINGO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**91509693**, a partir del día de la posesión en el empleo y hasta la terminación de la incapacidad de la Directivo Docente Coordinadora **ADRIANA BRICEÑO ARENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No.**37556163**.
4. Que mediante incapacidad por Enfermedad General No.**70988** del **21 de febrero del 2025**, se legalizo la incapacidad a la Directivo Docente Coordinadora **ADRIANA BRICEÑO ARENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No.**37556163**, por el término de 30 días del periodo comprendido entre el **23/02/2025 al 24/03/2025**.
4. Que se hace necesario nombrar el reemplazo del docente **PITA ÁLVAREZ RAFAEL DOMINGO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**91509693**, para dar continuidad en la prestación del Servicio Educativo en el Colegio VILLAS DE SAN JUAN/SEDE PRINCIPAL/Matemáticas, mientras dura el encargo de Directivo Docente Coordinador, en el Colegio Villas de San Juan, Sede A principal.
5. Que el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 13, literal a, dice: **"En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa..."**.
6. Que mediante Acuerdo No.20212000021816, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), *"convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN – Proceso de Selección No. 2224 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*, modificado por los acuerdos 158, 253 y 317 de 2022 *"Por el cual se modifica el Acuerdo CNSC No. 20212000021816 de 2021, modificado por los Acuerdos CNSC Nos. 158 y 253 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2224 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN"*.
7. Que mediante la Resolución No.10591 del 22 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió: *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*.
8. Que mediante Criterio Unificado de fecha 05 de septiembre de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), estableció los criterios a tener en cuenta para el *"Uso de lista de elegibles para empleos equivalentes en el sistema especial de carrera docentes y directivos docentes y listas general nacional y lista departamental en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.



/AlcaldiaDeGiron



/Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron



9. Que mediante la Resolución 12539 de fecha 19 de septiembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió: *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer once (11) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Matemáticas, identificado con el Código OPEC No.183916, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE GIRÓN, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

10. Que en la Resolución 12539 de fecha 19 de septiembre de 2023, ya no hay elegible para nombrar en periodo de prueba en la vacante definitiva y/o temporal en el Colegio VILLAS DE SAN JUAN/SEDE PRINCIPAL/Matemáticas.

11. Que atendiendo lo establecido en la circular No.024, No. 039 de 2023 y No.047 del 19 de noviembre del 2024 y las directrices brindadas por el Ministerio de Educación con relación a los listados de docentes provisionales desvinculados con ocasión del concurso de méritos que pueden ser objeto de protección por estabilidad laboral reforzada y el listado generado mediante circular mediante circular 081 del 31 de Julio de 2023, Circular 123 del 19 de octubre de 2023 y Circular 06 del 11 de enero de 2024 se verifico y no hay docente que cumpla para el cubrimiento en el área de Educación Artística artes escénicas.

7. Que de conformidad con la **Resolución Ministerial No. 003842 del 18 de marzo de 2022**, el licenciado **ABRAHAM DANILO VITERI GÓMEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.234.341.372**, cumple con el requisito para desempeñar el cargo de docente en el Nivel /Área de Matemáticas en el Colegio Villas de San Juan, Sede A principal.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL, al licenciado **ABRAHAM DANILO VITERI GÓMEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.234.341.372**, como docente en el Nivel / Área de Matemáticas, para el Colegio Villas de San Juan, Sede A principal, en reemplazo del titular **PITA ÁLVAREZ RAFAEL DOMINGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **91509693** por el Encargo de Coordinador.

ARTICULO SEGUNDO: El docente nombrado en provisionalidad, deberá tomar posesión del cargo previa acreditación de los requisitos legales y, permanecerá en ejercicio de sus funciones desde el momento de la posesión y hasta la terminación de la situación administrativa del titular del cargo del docente **PITA ÁLVAREZ RAFAEL DOMINGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **91509693**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución al licenciado **ABRAHAM DANILO VITERI GÓMEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.234.341.372**.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Secretaría Jurídica y Defensa Judicial, a nómina de la Secretaria de Educación para lo de su conocimiento y fines pertinentes, al señor Rector del Colegio Villas de san Juan, y a la hoja de vida de la docente que se nombra en provisionalidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Girón, a los 25 FEB 2025

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación.

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron